



# JUNTA MUNICIPAL TABARA ABAJO, Azua, R. D. "UNIDAD Y DESARROLLO"

RNC-430056952.

[juntatabaraabajo@gmail.com](mailto:juntatabaraabajo@gmail.com)

Gestión 2020-2024

Fecha, 27 de Junio de 2022

**Lic. Víctor D Aza.**

Presidente de la Liga Municipal Dominicana.

Vía : **Ing. Valentín Santos García**, Subsecretario  
Subsecretaria de Apoyo Municipal de Obras Publicas Planeamiento  
y Ordenamiento Territorial.

Del : **Sr. Héctor Julio Cuevas de León**  
Director Municipal

Asunto : Informe sobre la Utilización de Recursos Extraordinarios  
Estado del Programa de Construcción de Aceras y Contenes.

Anexos : Oficio No.SAOPPOT-531-2022 de LMD D/F 20/06/2022.  
Copias de Cheques, No.3345;3346 y 3356.  
Acto de Adjudicación, y demás documentos justificativos.

Distinguido Señor:

**Cortésmente**, me dirijo a usted para extenderle un cordial saludo y al mismo felicitarlo por la labor que viene realizando a favor de la Municipalidad a través de la LMD, aprovecho este momento para rendir el informe referente a la ejecución de los recursos extraordinarios recibidos de parte del Gobierno Central a través de la liga Municipal Dominicana, institución que dirige usted tan dignamente.

En a la **modalidad de ejecución de la utilizada**, se realizaron las comparaciones de precios ofertados como sigue: Ing. Hansy Orlando Caraballo Díaz, RD\$3,299,708.76; de Ing. Francisco Amín Ramírez, RD\$3,554,986.62 y de Ing. Gabriel Núñez Ramírez, RD\$3,882,122.01, el Comité de Licitaciones dispuso que la oferta más favorable a utilizar es Hansy Orlando Caraballo Díaz. Es importante indicar que al momento no disponemos del acceso portal de Compras y Contrataciones, pero si ya se ha procedido a hacer la solicitud de lugar para poder utilizar dicha plataforma.

**Estatus de ejecución de la obra, ya si iniciaron los trabajos de ejecución de dicha obra,** la cual consiste en la Construcción de Contenes, ya que es necesario realizar este proceso en primera fase para aprovechar el programa de asfalto a realizar por el Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones (MOPC), que estará realizando próximamente. La construcción de Contenes consiste como describimos a continuación: 800mtl en el KM-15; 2000mtl Calle principal las 12 Casas y 200mtl en el Cruce de Orégano Chiquito de este Distrito Municipal de Tábara Abajo.

**Estatus de los fondos recibidos,** en fecha 03/03/2022 recibimos en la Cuenta Receptora No.1902017819, mediante transferencia No.25899050292 la suma de RD\$665,318.06 y en fecha 31/03/2022 según transferencia No.2688573872 el valor de RD\$932,041.35, para un monto total de **RD\$1,597,359.41.**

La Tesorería Municipal de ésta Institución, ha realizado tres desembolsos para la ejecución de la obra en cuestión a favor del Ing. Hansy Orlando Caraballo Díaz, contratista responsable de ejecución de la obra. A continuación hacemos detalles de los pagos realizados: cheque No. 3345 d/f 18/05/2022 por valor de RD\$500,000.00; cheque No.3346 d/f 20/05/2022 por monto de RD\$500,000.00 y mediante cheque No.3356 d/f 14/06/2022 por la suma de RD\$500,000.00, para un total general de **RD\$1,500,000.00,** aun se encuentra disponible en la cuenta de Inversión el valor de **RD\$97,359.41** equivalente a la diferencia con relación a los monto ingresado y egresado.

En espera que las informaciones presentadas en este informe, sirvan de gran utilidad para los fines correspondientes, le saluda,

Muy Cordialmente;



CLIENTE: JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO.  
DIRECCION: CALLE LOS DUARTE. DM TABARA ABAJO  
PROYECTO: CONSTRUCCION DE CONTENES  
DESCRIPCION: CONSTRUCCION DE 2.3 KM DE CONTENES

18-5-2022

CONSTRATISTA : ING. HANSY ORLANDO CARABALLO DIAZ.

CODIA : 28923. EXEQUATUR 675.

TELEFONO : 829-558/1162.

### Trabajo a realizar en contenes

PARTIDAS	CANT.	UD	COSTO U	VALOR	COSTO TOTAL
<b>1.0 Generales.</b>					
REPLANTEO	2.3	KM	46.0	115,000.0	160,000.0
LIMPIEZA	1.00	PA	45,000.0	45,000.0	
<b>2.0 MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					<b>242412.2</b>
EXCAVACION A MANO MATERIAL NO CLASIFICADO	180.5	M3	455.4	82199.7	
SUMINISTRO DE RELLENO CALICHE COMPACTADOS	180.5	M3	838.5	151349.25	
TERFORD TIPO III A BASE DE H.S Y PIEDRA	5.5	M3	1611.5	8863.25	

**3.0 HORMIGON ALMADO****2,212,416.0**

CONSTRUCCION DE CONTENES 2300.0 ML 964.92 2,212,416.0

( 0.45 \* 0.40 \* 0.12) FC

FC 180 KG/CM2, CON LIGADORA.

**4.0 LIMPIEZA FINAL**

LIMPIEZA FINA Y CONTINUA 1.0 PA 39,000.0 39,000.0

**SUB TOTAL****2,653,828.2****Gasto indirecto**

Dirección técnicas y abm	0.10%	265,382.8
Gasto administrativos	0.03%	79,614.8
Transporte	0.03%	79,614.8
Seguro y fianza	0.045%	119,422.26
Codia	0.01%	26,538.2
Fondos de pensiones	0.01%	26,538.2
ITB	0.18%	47,768.9

**Gasto indirecto****645,879.9****TOTAL GASTO EN OBRA****3,299,708.76**





**JUNTA MUNICIPAL TABARA ABAJO, Azua, R. D.**  
**"UNIDAD Y DESARROLLO"**

RNC-430056952.

[juntatabaraabajo@gmail.com](mailto:juntatabaraabajo@gmail.com)

Distrito Municipal de Tábara Abajo  
17 de Mayo del año 2022

Doc. No.06

Señor:

**Ing. Hansy Orlando Caraballo Díaz**

**ACTO DE ADJUDICACION**

Por medio de la presente le hacemos de conocimiento que su oferta fue elegida por los precios ofertados, en este mismo día estará usted recibiendo la Contratación de la Obra que consiste en la Construcción de Contenes en el Distrito de Tábara Abajo, como sigue: **800 MTS Lineales Km.15; 2000MTS Calle las 12 Casas Pueblo Nuevo y 200MTS en el Cruce de Orégano Chiquito**

Esperemos que sea de fiel cumplimiento los plazos establecidos en la Ficha Técnica.

Sin otro particular,

Atentamente;

*Yenairys Mantes*

**Yenairys Marte De Los Santos**

Responsable de Compras y contrataciones



**JUNTA MUNICIPAL TABARA ABAJO, Azua, R.D.**  
**"UNIDAD Y DESARROLLO"**

RNC-430056952.

[juntatabaraabajo@gmail.com](mailto:juntatabaraabajo@gmail.com)

Distrito Municipal de Tábara Abajo  
12 de Mayo del año 2022

DOC. No. 2

A la : **Licda. Melody Noelia Reyes Pérez**  
Contadora Junta Municipal de Tábara Abajo

De : **Yanairys Marte De Los Santos**  
Unidad de Compra y Contrataciones

Asunto : **Solicitud de Certificación de Fondo en Presupuesto.**

Por medio de la presente nos place dirigirnos a usted con el propósito de solicitarle la Certificación de fondos, para dar inicio a la Construcción de Contenes en Distrito Municipal de Tabara Abajo, la misma está pautada para dar inicio en su construcción en este año 2022.  
Acorde al descrito, el primer proceso cuyo nombre es Construcción de Contenes siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Presupuesto	3,299,708.76	3,299,708.76

**Construcción de Contenes en el Distrito de Tábara Abajo**





# JUNTA MUNICIPAL TABARA ABAJO, Azua, R. D. "UNIDAD Y DESARROLLO"

DOC-07-53

Distrito Municipal de Tábara Abajo  
12 de Mayo del año 2022

RNC-430056952.

[juntatabaraabajo@gmail.com](mailto:juntatabaraabajo@gmail.com)

## CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE FONDOS

REQUERIMIENTO DE: **Compras y Contrataciones**

DE FECHA : 17 de Mayo del 2022.

El Departamento de Contabilidad de la Junta Municipal de Tábara Abajo

## CERTIFICA

Que este Departamento cuenta con la debida apropiación de fondos, dentro del presupuesto del presente año 2022, para la adquisición de se especifica a continuación:

Denominación Clasificador

**Infraestructura Terrestre y Obras anexas 272401**

**PRESUPUESTO:** en el Presupuesto disponemos de **RD\$3,300,000.00**(Tres Millones Trescientos Mil Pesos Con 00/100), y se encuentra en la cuenta de **Programa de Inversión** , Programa 11, Proyecto 03, Actividad 0051, Clasificador 272401

**FF10; FE0100; OF100**

Es este sentido y en base al presupuesto aprobado el procedimiento de selección a utilizar para esta **compra** o contratación es comparación de precios.

Sin otro particular,

Atentamente;



Licda. Heroddy Noelia Reyes Pérez  
Encargada de Contabilidad





# JUNTA MUNICIPAL TABARA ABAJO, Azua, R. D. "UNIDAD Y DESARROLLO"

RNC-430056952.

[juntatabaraabajo@gmail.com](mailto:juntatabaraabajo@gmail.com)

DOC-No.8

Distrito Municipal de Tábara Abajo  
20 de Mayo del año 2022

**AL** : Sr. Héctor Julio Cuevas De León  
Director Junta Municipal de Tábara Abajo

**De** : Licda. Melody Noelia Reyes Pérez  
Encargada de Contabilidad

**Vía** : Sr. Eddy Mererildo Beltré Beltré  
Tesorero Municipal

## Asunto : Solicitud de Pago

Anexo : Presupuesto, Contrato, Registro Proveedor del Estado, Acto de Adjudicación, Copia de Cedula Cortésmente, me dirijo a ustedes, con la finalidad de solicitarle el pago a nombre de **ING. HANSY ORLANDO CARABALLO DIAZ, Ced. 010-0073709-6.**, por valor de **RD\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos Con 00/100)**, por concepto de pago de avance inicial, para la Construcción de **800MTL de CONTENES en la sección de KM15** . La referida obra está programada dentro de 3000MTL de Construcción de Contenes en todo el Distrito de Tábara Abajo y la misma consta de un presupuesto total ascendente a la suma de **RD\$3,299,708.76**, el monto restante será pagado a través de trabajo realizado y presentado mediante cubicación

Sin más particular se despide

Atentamente;





# JUNTA MUNICIPAL TABARA ABAJO, Azua, R. D. "UNIDAD Y DESARROLLO"

RNC-430056952.

[juntatabaraabajo@gmail.com](mailto:juntatabaraabajo@gmail.com)

DOC-No.8

Distrito Municipal de Tábara Abajo  
18 de Mayo del año 2022

**AL** : Sr. Héctor Julio Cuevas De León  
Director Junta Municipal de Tábara Abajo

**De** : Licda. Melody Noelia Reyes Pérez  
Encargada de Contabilidad

**Vía** : Sr. Eddy Mererildo Beltré Beltré  
Tesorero Municipal

## Asunto : Solicitud de Pago

Anexo : Presupuesto, Contrato, Registro Proveedor del Estado, Acto de Adjudicación, Copia de Cedula Cortésmente, me dirijo a ustedes, con la finalidad de solicitarle el pago a nombre de **ING. HANSY ORLANDO CARABALLO DIAZ, Ced. 010-0073709-6.**, por valor de **RD\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos Con 00/100)**, por concepto de pago de avance inicial, para la Construcción de **2000MTL de CONTENES en la Calle Principal Las Doce casa Pueblo Nuevo** . La referida obra está programada dentro de 3000MTL de Construcción de Contenes en todo el Distrito de Tábara Abajo y la misma consta de un presupuesto total ascendente a la suma de **RD\$3,299,708.76**, el monto restante será pagado a través de trabajo realizado y presentado mediante cubicación

Sin más particular se despide

Atentamente;



**CLIENTE:** JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO.  
**DIRECCION:** CALLE LOS DUARTE. DM TABARA ABAJO  
**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE CONTENES  
**DESCRIPCION:** CONSTRUCCION DE 3.5 KM DE CONTENES

**CONSTRATISTA:** ING. Gabriel Nuñez Reyes.  
**CODIA:** 41911. EXEQUATUR 623  
**TELEFONO:** 829-558/1162.

Trabajo a realizar en contenes

PARTIDAS	CANT.	UD	COSTO U	VALOR	COSTO TOTAL
<b>1.0 Generales.</b>					
REPLANTEO	3.5	KM	49.0	161,000.0	211,000.0
LIMPIEZA	1.00	PA	50,000.0	45,000.0	
<b>2.0 MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					<b>269437.7</b>
EXCAVACION A MANO MATERIAL NO CLASIFICADO	175.5	M3	490.4	86065.2	
SUMINISTRO DE RELLENO CALICHE COMPACTADOS	190.5	M3	900.1	171469.05	
TERFORD TIPO III A BASE DE H.S Y PIEDRA	7.0	M3	1700.5	11903.5	

**3.0 HORMIGON ALMADO** 2,642,750.0

CONSTRUCCION DE CONTENES 3.100.0 ML 852.5 2,642,750.0

( 0.45 \* 0.40 \* 0.12) FC

FC 180 KG/CM2, CON LIGADORA.

**4.0 LIMPIEZA FINAL**

LIMPIEZA FINA Y CONTINUA 1.0 PA 45,000.0 45,000.0

**SUB TOTAL**

**3,123,187.7**

**Gasto indirecto**

Dirección técnicas y abm 0.10% 312,318.7

Gasto administrativos 0.03% 93,695.6

Transporte 0.03% 93,695.6

Seguro y fianza 0.045% 140543.44

Codia 0.01% 31,231.8

Fondos de pensiones 0.01% 31,231.8

ITB 0.18% 56,217.37

**Gasto indirecto**

**758,934.31**

**TOTAL GASTO EN OBRA**

**3,882,122.01**



# JUNTA MUNICIPAL TABARA ABAJO, Azua, R. D. "UNIDAD Y DESARROLLO"

RNC-430056952.

[juntatabaraabajo@gmail.com](mailto:juntatabaraabajo@gmail.com)

Gestión 2020-2024

## ACTA DE SESION NUM. 10-2022.

16/05/2022.

Al celebrarse en esta sala de sesiones de esta junta municipal de Tábara Abajo, Azua, R.D. hoy día: Dieciséis del mes Mayo del año 2022, hora **10:00AM** de la mañana año ciento setenta y Ocho de la independencia (178) y ciento cincuenta y seis de la Restauración (156). Reunidos en esta sala de sesión en presencia del señor: **Héctor julio cuevas De León**, en calidad de Director de dicho junta municipal, cedula de identidad y electoral número. **010-0027753-1**.

El señor: **Tomas Aquino Novas Vargas**, presidente del consejo de Vocales, cedula de identidad y electoral número **010-0028113-7**. El Sr. **Augusto Marte Méndez**, cedula de identidad y electoral Núm. 126-0000362-3, secretario. Y en ausencia del Sr. **Edwin Mariano Núñez Beltre**, vocal cedula de identidad y electoral número. **010-0093011-3** y quien suscribe comprueba la mayoría. De inmediato se procede a dar a conocer la agenda.

Punto a tratar: **autorizar al director Héctor Cuevas, usar los recursos que ha recibido esta Junta Municipal a través de la liga Municipal Dominicana. Autorizar al director utilizar dicho presupuesto en contenes, para así aprovechar al máximo el programa de asfalto implementado por el ministerio de obra pública con un presupuesto de tres millones trecientos mil pesos con 00/100. RD\$3,300.000.00. Sometido y aprobado a unanimidad siendo la 01:30PM el presidente deja por terminada la sesión.**

*Tomas A. Novas*

**Tomas A. Nova Vargas**



Presidente

*Augusto Marte Méndez*

**Augusto Marte Méndez**

secretario

**Keyla J. Reyes Peña**

Sec. De acta

CLIENTE: JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO.

DIRECCION: CALLE LOS DUARTE. DM KM 15

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CONTENES

DESCRIPCION: CONSTRUCCION DE 3.3 KM DE CONTENES

CONSTRATISTA : ING. Francisco Amin Ramirez.

CODIA : 22655.

TELEFONO : 849.647-4545.

### Trabajo a realizar en contenes

PARTIDAS	CANT.	UD	COSTO U	VALOR	COSTO TOTAL
<b>1.0 Generales.</b>					<b>214,300.0</b>
REPLANTEO	3.3	KM	51.0	168300.0	
LIMPIEZA	1.00	PA	46,000.0	46,000.0	
<b>2.0 MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					<b>217875.7</b>
EXCAVACION A MANO MATERIAL NO CLASIFICADO	155.5	M3	485.1	75433.05	
SUMINISTRO DE RELLENO CALICHE COMPACTADOS	155.5	M3	850.8	132299.4	
TERFORD TIPO III A BASE DE H.S Y PIEDRA	6.5.0	M3	1560.5	10143.25	

### 3.0 HORMIGON ALMADO

CONSTRUCCION DE CONTENES 3.300.0 ML 725.1 2,392,830.0 2,427,830.0  
(0.45 \* 0.40 \* 0.12) FC

FC 180 KG/CM2, CON LIGADORA.

### 4.0 LIMPIEZA FINAL

LIMPIEZA FINA Y CONTINUA 1.0 PA 35,000.0 35,000.0

### SUB TOTAL

2,860,005.7

### Gasto indirecto

Dirección técnicas y abm 0.10% 286,000.57  
Gasto administrativos 0.03% 85,800.1  
Transporte 0.03% 85,800.1  
Seguro y fianza 0.045% 128,700.25  
Codia 0.01% 28,600.0  
Fondos de pensiones 0.01% 28,600.0  
ITB 0.18% 51,480.10

### Gasto indirecto

694,981.12

### TOTAL GASTO EN OBRA

3,554,986.62



# JUNTA MUNICIPAL TABARA ABAJO, Azua, R. D. "UNIDAD Y DESARROLLO"

RNC-430056952.

[juntatabaraabajo@gmail.com](mailto:juntatabaraabajo@gmail.com)

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

## CONTRATO DE OBRA DETERMINADA

### ENTRE:

De una parte, **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de **Ley 20-04 del 20 de enero del año 2004**, y regida por la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y Los Municipios de fecha 17/07/2007, RNC No. 430-05695-2, con domicilio y asiento social en Calle Circunvalación No. 04, del Distrito Municipal de Tábara Abajo, Municipio Tábara Arriba, Provincia de Azua de Compostela, República Dominicana, debidamente representada por SR. **HECTOR JULIO CUEVAS DE LEON**, dominicana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral No.010-0027753-1, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**, De la otra parte **ING. HANSY ORLANDO CARABALLO DIAZ**, CED/RNC 010-0073709-6, con su domicilio social y asiento principal en **Calle Pablo Mariñez #46** mayor de edad, **Soltero**, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **010-0073709-6**, domiciliado(a) y residente en El distrito Municipal de Los Jovillos, Provincia de Azua de Compostela, quien actúa de conformidad con el **CODIA: 23928**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**. Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección **COMPARACION DE PRECIOS**.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *Comparación de Precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores*

**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** El órgano Rector, emitió la Resolución No. 01-2012, mediante la cual aprobó los umbrales para este año, siendo umbrales tope para la comparación de Precios un monto de **RD\$98,574,933.99 (Noventa y Ocho Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos treinta y Tres pesos con 99/100)**, para la contratación de obras.-

**POR CUANTO:** El monto al cual asciende la presente obra está por debajo del umbral tope:

**POR CUANTO:** LA ENTIDAD CONTRATANTE, procedió a invitar a Dos contratista de los inscritos en el registro institucional

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, mediante



Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

**EL CONTRATISTA** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

#### **ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.**

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

#### **ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

#### **ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de

- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

#### **ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.**

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

#### **ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

#### **ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE**

**EL CONTRATISTA** producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de **Sesenta (60)** días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

#### **ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **Quince (15)** días, después

de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

#### **ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO**

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**.

#### **ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.**

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

#### **ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, *podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).*

#### **ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL.**

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

#### **ARTÍCULO 37.- TITULOS.**

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

#### **ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**EL CONTRATISTA** realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### **ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

**EL CONTRATISTA** dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

#### **ARTÍCULO 15.-APROBACIÓN DEL PERSONAL.**

La aceptación de la Oferta por parte de **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, para su revisión y aprobación. Si **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

#### **ARTÍCULO 16.-REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.**

**EL CONTRATISTA** no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

**PÁRRAFO:EL CONTRATISTA** deberá entregar a **El Supervisor de LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

#### **ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.**

**EL CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el periodo de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

**CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

#### **ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA**

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 18 **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** y El Supervisor.

#### **ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

**EL CONTRATISTA** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

**EL CONTRATISTA** se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

**EL CONTRATISTA**, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

**EL CONTRATISTA** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

#### **ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS**

**Representante del Supervisor:** Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

**Sub-Contratista:** Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

**Supervisor:** Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

**Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, para la realización de las Obras.

## **ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías

## **ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

**CONSTRUCCION DE CONTENES EN TODO EL DISTRITO DE TABARA ABAJO 800MTL de Contenes en KM. 15.; 2000MTL en la calle las 12 casas Pueblo Nuevo y 200MTL en el Cruce de Orégano Chiquito.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

## **ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO**

**LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ocho Pesos con 76/100. (RD\$3,299,708.76)**

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

#### **ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO**

Los pagos se harán de la siguiente manera:

Un primer pago o Anticipo equivalente al 30.30% equivalente a **Un Millón de peos con 00/100 (RD\$1,000,000.00)** del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor **Tres Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Ocho Pesos con 76/100. (RD\$3,299,708.76)**, Este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30)**, días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

- La suma restante será pagada a **EL CONTRATISTA**, hasta completar el monto total contratado mediante cubicciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un periodo no mayor de Treinta (30) días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

#### **ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN**

**EL CONTRATISTA** se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar **Cinco (05)** días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 05, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, en un plazo no mayor de **Sesenta (60)** días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

**EL CONTRATISTA** deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

#### **ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA**

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

#### **ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO**

Ni **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

**EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

#### **ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS**

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

#### **ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN**

La Supervisión representará a **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

**EL CONTRATISTA** permitirá que **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

#### **ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.**

**LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL**



- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

#### **ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS.**

**EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

#### **ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.**

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

#### **ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

#### **ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

**LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o

septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Diez (4%) del monto del Contrato.

**PARRAFO I.** Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

#### **ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

**EL CONTRATISTA.** será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

**EL CONTRATISTA** mantendrá a **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

**EL CONTRATISTA** obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** esté indemnizada.

#### **ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS**

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **Veinte por ciento** 20% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

**EL CONTRATISTA** también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

#### **ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social

Acta No. 06, de fecha Once (17) del mes de Mayo del año 2022, le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de Ejecución de Obra para la Continuación de **800MTL de Contenes en KM. 15.; 2000MTL en la calle las 12 casas Pueblo Nuevo y 200MTL en el Cruce de Orégano Chiquito.**

#### **ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

**Contrato:** El presente documento.

**Coordinador:** Persona designada como tal por **LA JUNTA MUNICIPAL NDE TABARA ABAJO**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

**Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

**Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por **JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO**, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

**Entidad Contratante:** **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABJO**

**Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

**Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Obras:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

**Período de Garantía:** El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

**Planos detallados:** Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **LA JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

**Plazos:** Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

**Presupuesto Detallado:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

**ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO.**

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**HECHO Y FIRMADO** en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en el Distrito Municipal de Tábara Abajo, Municipio de Tábara Arriba, Provincia Azua de Compostela, República Dominicana, a los **Dieciocho (18)** días del mes de Mayo del año **Dos Mil Veintidos (2022)**.



**Sr. Hector Julio Cuevas De León**  
Actuando en nombre y representación de  
**La Junta Municipal de Tábara Abajo**

**Ing. Hansy Orlando Caraballo Díaz**  
Contratista

Yo, **Lic. FRANK RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, estado civil casado, Notario Público de los del Número para el Municipio de Azua, Colegiatura del Colegio Dominicano de Notario, Numero 5513, portador de la cedula de identidad y electoral 010-0008754-2, de este domicilio y residencia, con estudio profesional abierto en la calle Duarte Numero 62, de esta ciudad de Azua, República Dominicana, declaro que ante mi **HAN COMPARECIDO** libre y voluntariamente, los señores **HECTOR JULIO CUEVAS DE LEON**, en representación de la **JUNTA MUNICIPAL DE TABARA ABAJO** y **ING. HANSY ORLANDO CARABALLO DIAZ**, por lo que **CERTIFICO Y DOY FE**: Que las firmas que aparecen inscritas en el presente documento, corresponden a los señores mencionados, de generales que constan, quienes me han expresado bajo la Fe del Juramento, que esas son las firmas que acostumbra a usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas. En la ciudad de Azua de Compostela, República Dominicana, a los **Dieciocho (18)** días del mes de Mayo del año **Dos Mil Veintidos (2022)**.



# JUNTA MUNICIPAL TABARA ABAJO, Azua, R. D.

## "UNIDAD Y DESARROLLO"

RNC-430056952.

[juntatabaraabajo@gmail.com](mailto:juntatabaraabajo@gmail.com)

### Presidencia del Concejo de Vocales

#### Resolución No. 24-2022

**CONSIDERANDO:** Que los Ayuntamientos y Juntas Municipales constituyen los Gobiernos Locales Municipales dentro de sus demarcaciones, las mismas se rige mediante la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios, se encuentra en un territorio determinado que he propio. Por consiguiente esta Junta Municipal al igual que las demás, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios, de la colectividad local con patrimonio propio.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento es el Órgano del Gobierno Municipal y está constituido por dos órganos de gestión complementario, uno Normativo reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal y estará integrado por los(las) Regidores/as, y un Órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el Sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias que les confiere la Constitución de la República Dominicana y la presente ley.

**CONSIDERANDO:** Que es facultad del Concejo Municipal, la fiscalización de todas las unidades de gestión adscritas al Distrito, los organismos autónomos que de él dependen y las empresas municipales.

**CONSIDERANDO:** Que el órgano administrativo, programó los planes y proyectos en el plan anual para este año 2022 y que está empeñado en realizar dichas obras contando con la anuencia del órgano fiscalizador, para garantizar el buen desenvolvimiento de los procesos de ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno Central tiene el gran interés y puesto en su agenda gubernamental, el desarrollo de los pueblos y por tal razón a dispuesto recursos extraordinarios los cuales se estarán canalizando a través de la Liga Municipal Dominicana y del Ministerio de Hacienda para que implemen...